



RMEX180015820

Folio RAEX202000683
15-09-2020

APRUEBA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA AL PREMIO INSPIRATEC 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 138, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del “Premio InspiraTEC” y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Premio InspiraTEC fue creado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo a través del Decreto Supremo N°138, del año 2017, premio que según su artículo primero, “tendrá por objetivo conceder un reconocimiento público a aquellas mujeres que se hubieren destacado por su participación, desarrollo e investigación en proyectos del área de la economía digital”.
2. Que, fue creado con el objeto de potenciar el desarrollo de la industria tecnológica chilena, en aras de promover el crecimiento y fortalecer la innovación y responde, además, a la necesidad de fomentar la participación de las mujeres en carreras, proyectos y emprendimientos tecnológicos.
3. Que, según el aludido Decreto Supremo N°138, de 2017, se requiere establecer las categorías, definir al jurado y aprobar las bases que rigen la realización del premio por resolución exenta



RMEX180015820

de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

4. Que, según indica el mismo decreto, el premio debe ser otorgado entre los meses de agosto y noviembre de cada año.

5. Que versiones anteriores del premio han destacado a mujeres con amplia trayectoria en el mundo tecnológico, así como mujeres que contribuyen desde el ámbito profesional, social e incluso ha visibilizado a jóvenes estudiantes en colegios y liceos de Chile.

6. Que, por un sentido de pertinencia ministerial, la cuarta versión del premio correspondiente a este año, 2020, estará focalizada en mujeres que lideren o participen activamente emprendimientos de base tecnológica y/o científica, que estén creando productos o servicios innovadores o generando cambios significativos en los mercados.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.-

Apruébese las bases que rigen los lineamientos de la convocatoria al Premio InspiraTEC 2020, entre ellos, establece las categorías y los criterios de evaluación de la premiación y designa a los miembros del jurado responsable de elegir a las ganadoras. Las bases se transcriben a continuación y pasan a formar parte de la presente resolución:



RMEX180015820

BASES DE POSTULACIÓN PREMIO INSPIRATEC 2020

I. ORGANIZADORES

El premio InspiraTEC es organizado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con la colaboración, en virtud del principio de coordinación -consagrado en el artículo 5 de la ley N° 18.575-, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, la Gerencia Start-Up Chile de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo), entre otras organizaciones públicas y privadas.

II. OBJETIVOS

Son objetivos del premio:

- A) Inspirar a las mujeres a estudiar, emprender y trabajar en el sector científico y tecnológico.
- B) Reconocer a las mujeres destacadas en el sector científico y tecnológico que tengan un impacto positivo en su entorno.
- C) Fomentar la visibilidad de las mujeres que participan en la economía digital.



RMEX180015820

III. PREMIO

Las ganadoras del premio InspiraTEC, en sus respectivas categorías, recibirán un reconocimiento público por su destacada participación, desarrollo e investigación asociada a proyectos tecnológicos y/o científicos.

Cada ganadora, recibirá por parte de la entidad organizadora:

- a) Una estatuilla con su nombre, año y categoría.
- b) Difusión de su premio en medios de comunicación institucionales.

Las ganadoras no podrán ceder ni transferir, a ningún título, el derecho sobre el premio ni solicitar su entrega o canje en dinero.

IV. CATEGORÍAS Y CANDIDATAS

El Premio reconocerá a mujeres en dos categorías. Las candidatas solo podrán participar de manera individual y en una sola de las dos categorías.

a. Emprendedora Tecnológica:

Podrán participar en esta categoría todas las personas naturales con identidad de género femenino, chilenas o extranjeras, mayores de dieciocho años que lideren un emprendimiento tecnológico¹ y/o una entidad que promueva la cultura y desarrollo de competencias tecnológicas en Chile.

b. Emprendedora Científica:

Podrán participar en esta categoría todas las personas naturales con identidad de género femenina, chilenas o extranjeras, mayores de dieciocho años que lideren un

¹ Se entenderá por emprendimiento tecnológico al desarrollo de productos y/o servicios, que, en su propuesta de valor o canales de distribución, utilicen una o más tecnologías preferentemente digitales.



RMEX180015820

emprendimiento científico² y/o una entidad que promueva la cultura y desarrollo de competencias científicas en el territorio nacional.

V. DE LA POSTULACIÓN

Las postulaciones podrán ser realizadas únicamente a través de un formulario virtual dispuesto en el sitio web www.premioinspiratec.cl. El formulario de postulación deberá contener, al menos, la siguiente información:

- ✓ Las postulantes chilenas deberán adjuntar una copia simple por ambos lados de su cédula de identidad vigente.
- ✓ Las postulantes extranjeras deberán adjuntar una copia simple de la hoja de identificación de su pasaporte vigente o de su documento de identificación nacional.
- ✓ Antecedentes generales: nombre completo y datos de contacto.
- ✓ Una descripción del por qué debe ganar el premio.
- ✓ Una descripción del emprendimiento que está liderando.
- ✓ Antecedentes complementarios que avalen la postulación (opcional).

Se entenderán como no presentadas aquellas postulaciones incompletas, entendiéndose que presenten uno o más campos de información obligatorios vacíos.

Para la versión 2020 del premio, las fechas relevantes serán las siguientes:

- ✓ **Periodo de postulación:** desde el 21 de septiembre al 19 de octubre de 2020, inclusive.
- ✓ **Ceremonia de premiación:** última semana de noviembre de 2020. La fecha oficial será publicada en el sitio web del premio www.premioinspiratec.cl.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá modificar estas fechas de las presentes bases mediante acto administrativo, el cual será informado oportunamente.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

² Se entenderá por emprendimiento científico al desarrollo productos y/o servicios derivados de procesos de investigación y/o transferencia de conocimiento, generalmente asociados a actividades de I+D.



RMEX180015820

Los antecedentes se evaluarán según los siguientes criterios en ambas categorías:

- a. **Capacidad de inspirar** (60%). Considera historia personal, visibilidad, trayectoria y logros de la postulante.
- b. **Impacto del emprendimiento** (40%). Considera el impacto, cobertura, resultados y reconocimientos del proyecto que lidera la postulante.

VII. PROCESO DE EVALUACIÓN

El Premio estará regido por dos instancias de evaluación.

En primer lugar, un Comité Evaluador Técnico (CET) que revisará todos los antecedentes postulados, aplicará los criterios de evaluación y sistematizará la información de las candidatas a fin de facilitar el trabajo del jurado.

El CET estará encabezado por el/la jefe(a) de la División de Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, o quién este designe; un(a) representante de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, un(a) representante programa Start-Up Chile de Corfo y dos representantes de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En segundo lugar, el CET remitirá todas las postulaciones al Jurado con una propuesta de priorización, y el Jurado hará la elección de las finalistas y de las ganadoras por cada categoría, en su calidad de organismo máximo de evaluación del premio, siendo su decisión inapelable. Estará conformado por:

1. El Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, quien preside el Jurado.
2. La Subsecretaria de la Mujer y Equidad de Género, o quien la represente.
3. La Subsecretaria de Ciencia y Tecnología, Conocimiento e Innovación, o quien la represente.



RMEX180015820

4. El Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales, o quien lo represente.
5. El Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, o quien lo represente.
6. Representantes del mundo privado y/o de organismos aliados, considerando al menos a:
 - ✓ El Presidente de la Fundación País Digital, o quien lo represente.
 - ✓ La Directora Ejecutiva de Comunidad Mujer, o quien la represente.
 - ✓ La Vicepresidenta de la Asociación de Proveedores de la Industria de la Salud APIS A.G., o quien la represente.
 - ✓ El Director de Claro Empresas, o quien lo represente.

El anuncio de las ganadoras se realizará en la Ceremonia de Premiación a realizarse de manera presencial o remota, de acuerdo a la situación sanitaria del país, en la cual se otorgarán los premios 2020 por cada categoría.

VIII. USOS PROMOCIONALES

Los antecedentes de quienes resulten finalistas y ganadoras del premio se podrán usar con fines comunicacionales y promocionales. La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá hacer uso de fotografías, nombres e información de las ganadoras, mediante todos los medios disponibles.

Los datos personales suministrados por las postulantes que no resulten finalistas ni ganadoras podrán ser compartidos con otras instituciones, siempre que los fines sean: acciones de difusión de sus proyectos o trayectoria, creación de redes de mujeres en ciencia y tecnología o participación en convocatorias de fomento empresarial. Sin perjuicio de lo anterior, las usuarias que no estén de acuerdo con el tratamiento de datos personales aquí descrito podrán pedir ser eliminadas de la base de datos de InspiraTEC una vez terminada su postulación, remitiendo un correo electrónico a premioinspiratec@economia.cl.

IX. MODIFICACIONES



RMEX180015820

Estas bases son de responsabilidad de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. La Subsecretaría podrá realizar modificaciones mediante acto administrativo, las que serán informadas en forma oportuna, únicamente a través del sitio web: www.premioinspiratec.cl

X. RESPONSABILIDAD

Las candidatas liberan a los organizadores de toda responsabilidad por cualquier reclamo que se produzca con relación a la información enviada a la organización en las respectivas postulaciones.

Los organizadores se reservan el derecho a descalificar y eliminar del premio a cualquier postulante que entregue información falsa o utilice herramientas informáticas que alteren el normal uso de la plataforma de postulación.

Los organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el premio, tales como: falsificaciones, suplantación de identidad, adulteración de datos, filtración de información, entre otros.

Los materiales de la postulación no serán devueltos a las participantes.

XI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todas las participantes al momento de enviar su postulación aceptan, de forma íntegra, las presentes bases y las modificaciones que puedan realizarse en un futuro.

XII. PUBLICACIÓN

Las presentes bases estarán publicadas en el sitio web www.premioinspiratec.cl



RMEX180015820

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**ESTEBAN CARRASCO ZAMBRANO
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

FHT/ MLO/ MMS

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Información de firma electrónica:		
Firmantes	ESTEBAN CARRASCO ZAMBRANO	
Fecha de firma	15-09-2020	
Código de verificación	5652	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	